



SECRETARIA: Roldanillo, 17 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicitó se continuara con la entrega. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2015-00160-00
Referencia: Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Jorge Iván Garcés Carmona
Demandado: Angel José Castañeda Puerta
Auto: 481

En vista de que se encuentra vencido el término concedido al demandado Angel José Castañeda Puerta para que hiciera entrega voluntaria al demandante Jorge Iván Garcés Carmona del inmueble materia de litis, denominado Villa Luz, ubicado en la Calle 5 No.1-66 del Caserío La Seca, Corregimiento de Santa Rita, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, e inscrito con matrícula inmobiliaria 380-10257 y como quiera que el demandante ha insistido en la práctica de la diligencia de entrega, el Juzgado comisionará para su entrega al Alcalde Municipal de Roldanillo, quien tendrá facultades para subcomisionar. Líbrese Despacho Comisorio de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 18 DE MARZO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccce6d319b89d6a27230b20d13fca91439deee5bac7d2829d63e8baf37e2753**

Documento generado en 17/03/2022 04:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>